



BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 16 de diciembre de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/RAP/24/2021** y declaró que resultaron infundados los agravios hechos valer por la accionante toda vez que la determinación del IEEC fue apegada a Derecho, toda vez que, el partido Fuerza por México no cumplió con la exigencia constitucional del 3% para mantener su registro como partido político.

En otro asunto, emitió resolución en el expediente **TEEC/JDC/25/2021/INC** por lo que al acreditarse las pretensiones del actor se ordenó revocar los acuerdos 16 y 21 de fechas diecinueve y veintinueve de noviembre del año en curso, respectivamente, emitidos por el H. Ayuntamiento de Tenabo, quedando sin efectos todos los actos derivados y relacionados con la elección de la agencia municipal de Kankí.

Síguenos en
Twitter @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web